

RESOLUCION DE LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y EN ESPECIAL A LA PRESENCIA ONLINE, COMERCIO ELECTRÓNICO Y A LA DIGITALIZACIÓN DE OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN Y DEL PUNTO DE VENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL URBANA DE ÁLAVA, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA “eus-COMMERCE” (PCCCISA 01_26).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el anuncio informando del DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y EN ESPECIAL A LA PRESENCIA ONLINE, COMERCIO ELECTRÓNICO Y A LA DIGITALIZACIÓN DE OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN Y DEL PUNTO DE VENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL URBANA DE ÁLAVA, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA “eus-COMMERCE” (PCCCISA 01_26) fue publicado en el Perfil del contratante en la página web de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava con fecha 11 de febrero de 2026 con la referencia PCCCISA 01_26.

SEGUNDO.- Que a la finalización del plazo para recibir propuestas para el Procedimiento de Contratación de referencia el día 27 de Febrero a las 12:00 horas, se había recibido en tiempo y forma una (1) oferta presentada por UTE EUSCOMMERCE 2023(integrado al 50% por MERKATU INTERACTIVA S.L. y GUREAK MARKETING S.L.U.)

TERCERO.- Que el 2 de marzo a las 10:30h se procedió por parte del Órgano de Valoración establecido en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento a la apertura del sobre A. Que advertida la necesidad de subsanar una documentación, el día 4 de marzo se le requiere a la única licitante la aportación de la documentación de subsanación.

CUARTO.- Que UTE Eus-COMMERCE 2023 Remite el mismo 4 de marzo la documentación subsanada y una vez analizada se verifica que ha quedado suficientemente acreditada la capacidad de contratar de UTE eus-COMMERCE.

QUINTO.- Que el mismo día 2 de marzo, tras la apertura del sobre A se procedió a la apertura del sobre B acordando el Órgano de Valoración que procedería a su valoración.

SEXTO.- Que el día 3 de marzo a las 12:00h, el Órgano de Valoración realizó la Valoración de la Documentación Presentada en el SOBRE B cuya tabla final de valoración acordada por el Órgano de Valoración en relación al único licitante fue la siguiente;

UTE EUS-COMMERCE 2023	ASPECTOS TECNICOS SEGÚN CRITERIO DE VALOR	PUNTUACION OBTENIDA
	Medios humanos y experiencia del equipo de trabajo propuesto.	8
	Lógica organizativa de la propuesta y contenidos adaptados.	19
	Sistema propuesto para mantener contacto permanente de atención.	10
	Metodología prevista para la resolución de dudas.	9
	TOTAL	46

SÉPTIMO.- Que el día 10 de marzo de 2026, a las 12:00h reunido el Órgano de Valoración establecido en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura del sobre C.

OCTAVO.- Que el mismo día 10 de marzo, se procedió a la valoración de la oferta económica incluida en el sobre C en base a lo establecido al pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo adjudicada la siguiente puntuación;

Licitador	Puntuación obtenida
UTE EUSCOMMERCE 2023	20

NOVENO.- Que el día 10 de marzo, se procedió a la valoración del contenido del sobre C por parte del Órgano de Valoración acordando la siguiente puntuación en relación a la Oferta Técnica según fórmula matemática;

UTE EUSCOMMERCE 2023	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SEGÚN FORMULA MATEMATICA (max.31)	PUNTUACIÓN OBTENIDA
	Disponibilidad horaria para prestar el servicio (max.11)	11
	Numero de implantaciones realizadas(max.20)	20
	TOTAL	31

DECIMO.- Que por tanto la puntuación final acordada por parte del Órgano de Valoración es la siguiente;

UTE EUS-COMMERCE 2023		PUNTUACION OBTENIDA
	ASPECTOS TECNICOS SEGÚN CRITERIOS DE VALOR	46
	OFERTA ECONOMICA	20
	ASPECTOS TECNICOS SEGÚN FORMULA MATEMATICA	31
	TOTAL	97

UNDÉCIMO- Como consecuencia de la evaluación realizada, el Órgano de Valoración, con fecha 10 de marzo de 2026, propuso la adjudicación del Contrato a la UTE EUS COMMERCE 2023 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.), cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación global por un total de NOVENTA Y SIETE (97 puntos).

En base a todo ello y haciendo suyo la propuesta del Órgano de Valoración, el presente Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa UTE EUSCOMMERCE 2023, integrada por Gureak Marketing S.L.U. y Merkatu Interactiva S.L., único licitante en base a la puntuación global obtenida de NOVENTA Y SIETE (97 puntos), y un importe total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (82.335 €) más IVA, el contrato de EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y EN ESPECIAL A LA PRESENCIA ONLINE, COMERCIO ELECTRÓNICO Y A LA DIGITALIZACIÓN DE OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN Y DEL PUNTO DE VENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL URBANA DE ÁLAVA, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA “eus-COMMERCE” en los términos establecidos en los pliegos del procedimiento y conforme a la oferta presentada por la empresa.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante y notificarlo a todos los licitadores.

TERCERO.- Requerir a la UTE EUS COMMERCE 2023 que con carácter previo a la formalización del contrato aporte la documentación establecida en la cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO- Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a UTE EUS COMMERCE para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la Cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares siempre y cuando se haya formalizado la autorización de la persona que ostente el cargo de Viceconsejero/a de Turismo y Comercio del Gobierno Vasco a realizar la contratación tras la oportuna aprobación del Convenio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de Marzo de 2026



Gregorio Rojo García



Olaia Arrieta Urcelay